

21819 RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «Same», modelo T 35 A, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Same» modelo Explorer 70 DT, que se cita.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección, marca «Same», modelo T 35 A, tipo bastidor con visera y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 DT. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Explorer 70. Versión: 2RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70. Versión: 2RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 DT. Versión: 4RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Hürlimann». Modelo: 468 VDT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8703.a(7).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del Instituto de Ingeniería Agraria de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 27 de julio de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

21820 ORDEN de 10 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo 1.426/1989, promovido por doña Elena López Álvarez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 9 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Elena López Álvarez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de julio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 11 de enero de 1989, sobre incremento de la pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda), ha deducido:

Primero.—Estimar el presente recurso y, en consecuencia, declarar no ajustadas a derecho y anular las resoluciones impugnadas.

Segundo.—Declarar el derecho de la recurrente al incremento de la pensión que tiene reconocida, en los términos previstos en los artículos 57.2 y 87.3 de los Estatutos de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tercero.—No efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de septiembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

BANCO DE ESPAÑA

21821 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 24 de septiembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,477	103,787
1 ECU	135,564	135,972
1 marco alemán	69,541	69,749
1 franco francés	20,393	20,455
1 libra esterlina	177,410	177,944
100 liras italianas	8,259	8,283
100 francos belgas y luxemburgueses	337,745	338,759
1 florin holandés	61,836	62,022
1 corona danesa	17,921	17,975
1 libra irlandesa	182,491	183,039
100 escudos portugueses	77,761	77,995
100 dracmas griegas	54,706	54,870
1 dólar canadiense	83,147	83,397
1 franco suizo	79,812	80,052
100 yenes japoneses	85,624	85,882
1 corona sueca	18,579	18,635
1 corona noruega	17,177	17,229
1 marco finlandés	22,122	22,188
100 chelines austriacos	988,881	991,853
1 dólar australiano	74,762	74,986

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

21822 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1992.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cataluña, en sesión del día 7 de julio de 1992, ha acordado aprobar el proyecto de presupuesto para 1992, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria y los artículos 49 y 98 de los Estatutos de esta Universidad.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983 y en los artículos 49 y 98 de los Estatutos de esta Universidad.

Barcelona, 7 de septiembre de 1992.—El Rector, Gabriel Ferraté i Pascual.